

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24802 ZARAGOZA

El juzgado de primera instancia numero 9 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000834/2017 referente al concursado Carmen Olga Elena Gheban con número x5624744w y domicilio en calle Manuel Lasala Valdes número 31, 2ª de zaragoza, por auto de fecha 7 de mayo del 2019 se ha acordado la exoneración del pasivo concursal no satisfecho, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Dispongo que concluido el concurso consecutivo de doña Carmen Olga Elena Gheban se acuerda la exoneración del pasivo concursal no satisfecho calificado en el concurso como ordinario o subordinado, en concreto acuerda la exoneración provisional de los siguientes pasivos: 1. Los créditos ordinarios y subordinados pendientes a la fecha de conclusión del concurso, aunque no hubieran sido comunicados, y exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos.

No constan deudas no exonerables.

El pasivo anterior se debe considerar extinguido, sin perjuicio del régimen de revocación previsto en el párrafo primero del artículo 178 bis 7 apartado segundo.

La extinción de los créditos no alcanza a los obligados solidarios, fiadores y avalistas del concursado respecto de los créditos que se extinguen.

Cese en su cargo el Administrador concursal.

El presente auto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo, o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la LC, y se dará al mismo la publicidad prevista mediante su inserción en el registro público concursal

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno, no habiéndose opuesto ninguna de las partes (artículo 178 bis y 177 LC).

Zaragoza, 30 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Marta Castán Martínez.

ID: A190032462-1